



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RENDIDO
PUESTO
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

05-octubre-2018

CLAVE: TLAQUEPAQUE

FOLIO TRAMITE: 509,268

NOMBRE: OCHOA FIGUEROA RAFAEL
UBICACIÓN: 18 DE MARZO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS DULCES
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MTZ: \$ 1.75 mtz.

DÍAS AMPLIADOS: 313

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2018

IMPORTE: \$1,095.50

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:16 a	A:	06:00:17 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	08:00:17 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	08:00:17 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	08:00:17		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLA Huilo Chavel

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS




RECIBIDO
OCHOA FIGUEROA RAFAEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicios a los ciudadanos.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y pirata.
- El almacenamiento y paseo del puesto a través de vía pública.
- Estaréficarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mtz. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mtz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mtz. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.